CONTRATO Nº 10/2014

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.067.564 , y por el **Abog. Almir Ramón Amaral Flores**, en su carácter de Secretario de Gobierno de la Gobernación del Departamento de Amambay, con Cédula de Identidad Nº 2.329.123, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por el otro, la Empresa **EXXPAR DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE** , con **RUC Nº 80015734-6,** representado en este acto por el **Sr. Fernando Sergio Burgueño,** domiciliado en **AVENIDA CARLOS ANTONIO LOPEZ ESQ. CARLOS DOMINGUEZ** de la Ciudad de **PEDRO JUAN CABALLERO – PARAGUAY** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 2.493.812** denominada en adelante **EL PROVEEDORA,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM - PLURIANUAL,** adjudicada en la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2014** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa **EXXPAR DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE,** en adelante **"LA PROVEEDORA",** a los fines de realizar el suministro de los Bienes adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM - PLURIANUAL"**, adjudicada en la modalidad de **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2014"**, según el siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					
LOTE 1 - COMBUSTIBLE					
Ítem	Descripción	Present.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	DIESEL	BOCAS DE EXPENDIO	336.124	5.350	1.798.263.400
2	NAFTA RON 85	BOCAS DE EXPENDIO	71.429	5.550	396.430.950
					2.194.694.350
LOTE 2 - LUBRICANTES					
Ítem	Descripción	Present.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Aceite para motores movidos a diésel	Bidón 20Lts	100	352.700	35.270.000

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Abg. Almir Amaral
SECRETARIO DE GOBIERNO
XIII Dpto. Amambay

2	Aceite para motores movidos a nafta	Bidón 20Lts	10	352.700	3.527.000
3	Aceite para diferenciales o transmisión	Bidón 20Lts	140	490.000	68.600.000
4	Aceite para transiciones hidráulicas	Bidón 20Lts	150	305.000	45.750.000
5	Fluidos de Frenos	Bidón 20Lts	5	800.000	4.000.000
6	Aditivo para radiadores	Bidón 20Lts	45	64.000	2.880.000
7	Aditivo para gasoil	Frasco	200	18.000	3.600.000
8	Aditivo para nafta	Frasco	100	18.000	1.800.000
9	Grasa multipropósito	Frasco	50	490.000	24.500.000
					189.927.000

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución Nº191/2014, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"EXXPAR DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE"** para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM - PLURIANUAL"** , ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el SUBGRUPO 360 incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 2.384.621.350 (Guaraníes Dos mil trecientos ochenta y cuatro millones, seiscientos veintiún mil, trescientos cincuenta)**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).

Abg. Almir Amaral
SECRETARIO DE GOBIERNO
XIII Dpto. Amambay

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

El presente contrato es el resultado del procedimiento de "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2014" convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 191/2014----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.----

6. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Proveedora en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDORA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **Gs. 2.384.621.350 (Guaraníes Dos mil trecientos ochenta y cuatro millones, seiscientos veintiún mil, trescientos cincuenta)**. I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de la PROVEEDORA y a la cantidad adjudicada por Resolución, siendo el monto disponible para el ejercicio 2014 la cantidad de **Gs. 2.384.621.350 (Guaraníes Dos mil trecientos ochenta y cuatro millones, seiscientos veintiún mil, trescientos cincuenta)** I.V.A. incluido, cuyos ítems se detallan a continuación:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					
LOTE 1 - COMBUSTIBLE					
Item	Descripción	Present.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	DIESEL	BOCAS DE EXPENDIO	336.124	5.350	1.798.263.400
2	NAFTA RON 85	BOCAS DE EXPENDIO	71.429	5.550	396.430.950
					2.194.694.350
LOTE 2 - LUBRICANTES					

Abg. Almir Amaral
SECRETARIO DE GOBIERNO
XIII Dpto. Amambay

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Ítem	Descripción	Present.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Aceite para motores movidos a diésel	Bidón 20Lts	100	352.700	35.270.000
2	Aceite para motores movidos a nafta	Bidón 20Lts	10	352.700	3.527.000
3	Aceite para diferenciales o transmisión	Bidón 20Lts	140	490.000	68.600.000
4	Aceite para transiciones hidráulicas	Bidón 20Lts	150	305.000	45.750.000
5	Fluidos de Frenos	Bidón 20Lts	5	800.000	4.000.000
6	Aditivo para radiadores	Bidón 20Lts	45	64.000	2.880.000
7	Aditivo para gasoil	Frasco	200	18.000	3.600.000
8	Aditivo para nafta	Frasco	100	18.000	1.800.000
9	Grasa multipropósito	Frasco	50	490.000	24.500.000
					189.927.000

La GDA pagará a la PROVEEDORA, por los bienes proveídos en guaraníes, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 y 2015, Fuente de Financiamiento FF 10 y FF 30 ajustándose al Plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación del Amambay.----------

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.----------

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula: -----

Pr = Po x IPC 1
IPCO

Donde:
Pr: Precio Reajustado.

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Abg. Almir Amaral
SECRETARIO DE GOBIERNO
XIII Dpto. Amambay

P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.----------
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.----------

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

8. ANTICIPO
No se otorgara anticipo.----------

9. CONDICIONES DE PAGO
El pago del suministro objeto de la presente contratación se hará con fondos del presupuesto de la Gobernación, en el rubro y programa correspondiente y de acuerdo al plan de caja aprobado por el Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2014 y 2014. El pago se realizará mensualmente dentro de los 30 (treinta) días de la presentación de la solicitud de pago por mesa de entrada de la Gobernación de Amambay, acompañado de la factura correspondiente y copia de las actas de la recepción definitiva, previo parecer favorable de la secretaría administrativa.
La Secretaría Administrativa deberá aprobar la factura dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la fecha de presentación por mesa de entrada de la solicitud de pago.
El pago se hará en base a los precios que figuran en la planilla de precios y sus eventuales reajustes. Se retendrá el equivalente a cero, cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de cada factura, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 3439/07 que modifica a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	FECHA FINAL DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	*ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM - PLURIANUAL*	*De acuerdo al Cronograma del PBC emanados por la GDA*	*Unidad*	*Gobernación del XIII Dpto. de Amambay Dirección: 14 de Mayo Nº 255 e/ Carlos Antonio López y Tte. Herrero*	*31/12/2015*

OBSERVACION: La GDA podrá disminuir o aumentar la cantidad de BIENES a ser realizados conforme a la necesidad de la Institución.----------

Abg. Almir Amaral
SECRETARIO DE GOBIERNO
XIII Dpto. Amambay

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03----------
11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051/03).

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					
LOTE 1 - COMBUSTIBLE					
Ítem	Descripción	Present.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	DIESEL	BOCAS DE EXPENDIO	336.124	5.350	1.798.263.400
2	NAFTA RON 85	BOCAS DE EXPENDIO	71.429	5.550	396.430.950
					2.194.694.350
LOTE 2 - LUBRICANTES					
Ítem	Descripción	Present.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Aceite para motores movidos a diésel	Bidón 20Lts	100	352.700	35.270.000
2	Aceite para motores movidos a nafta	Bidón 20Lts	10	352.700	3.527.000
3	Aceite para diferenciales o transmisión	Bidón 20Lts	140	490.000	68.600.000
4	Aceite para transiciones hidráulicas	Bidón 20Lts	150	305.000	45.750.000
5	Fluidos de Frenos	Bidón 20Lts	5	800.000	4.000.000
6	Aditivo para radiadores	Bidón 20Lts	45	64.000	2.880.000
7	Aditivo para gasoil	Frasco	200	18.000	3.600.000
8	Aditivo para nafta	Frasco	100	18.000	1.800.000
9	Grasa multipropósito	Frasco	50	490.000	24.500.000
					189.927.000

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Abg. Almir Amaral
SECRETARIO DE GOBIERNO
XIII Dpto. Amambay

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------
En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los trece días del mes de Junio de 2014.-

Abog. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
Gobernación de Amambay

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Sr. FERNANDO SERGIO BURGUEÑO
EXXPAR DIST. DE COMBUSTIBLES S.R.L
Proveedora